

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. RL-- 6301

TERESA NINCHI DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y,

CONSIDERANDO

QUE mediante Escritura Pública de 26 de diciembre de 1979, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada denominada "GRUPO CREATIVO PUBLIMARK COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Manuel Mora Molina, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "GRUPO CREATIVO PUBLIMARK COMPAÑIA LIMITADA", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 26 de diciembre de 1979;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio de Integración, mediante Resoluciones Números 585, de 19 de octubre de 1979 y 588, de 19 de octubre de 1979, autoriza a los señores Manuel Mora Molina de nacionalidad colombiana y Roberto Baltazar Mena Beldrini, de nacionalidad argentina, para que puedan invertir en la constitución de la compañía.

QUE la Secretaría Nacional de Información Pública, mediante oficio número 0907-A.I.-SENDIP-79, de 19 de octubre de 1979, ha emitido informe favorable para la constitución de la compañía "GRUPO CREATIVO PUBLIMARK COMPAÑIA LIMITADA";

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "GRUPO CREATIVO PUBLIMARK COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de TRESCIENTOS MIL SUERES (\$/1.300.000,00), dividido en trescientas (300) participaciones de UN MIL SUERES (\$/1.000,00) de valor cada

uas. de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 26 de diciembre de 1979, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, y con la siguiente modificación a sus estatutos:

- Suprimase el artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales, relativo a delegación de funciones de Presidente y Gerente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 26 de diciembre de 1979, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "GRUPO CREATIVO PUBLIMARK COMPAÑIA LIMITADA", celebrada en esa Notaría el 26 de diciembre de 1979, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal y protocolizará copia de esta Resolución en virtud de la modificación introducida a sus estatutos sociales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de constitución de la compañía "GRUPO CREATIVO PUBLIMARK COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en la Notaría Segunda del Cantón Quito, el 26 de diciembre de 1979, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente, para la continuación del trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 13 FEB. 1980

Teresa Minucha de Mera
Icon. Teresa Minucha de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, la señora Economista Teresa Minucha de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 13 FEB. 1980 CERTIFICO.-

CU-RL
SVC.
7-II-80

Gilberto Novoa M.
Icon. Gilberto Novoa M.,
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO,
ENCARGADO DE LA SECRETARIA GENERAL.